



Resolución de Administración N° 020-2018-BNP/SG-OA

Lima, 03 MAYO 2018

VISTOS: el Informe N° 029-2018-BNP/OA/APER de fecha 12 de enero de 2018, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; Nota Informativa N° 363-2018-BNP/SG-OA de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Administración; respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor Zenón Raúl Paz López y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 5 de febrero de 2018, se delega al/a Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 42284 de fecha 5 de enero de 2018, presentado por el servidor Zenón Raúl Paz López, solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de quince (15) días, contados del 3 al 17 de enero 2018;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (1) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2018-BNP/SG-OA (Cont.)

Que, mediante Informe N° 029-2018-BNP/OA/APER de fecha 12 de enero de 2018, el Área de Personal de la Oficina de Administración opina que es procedente otorgarle la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor Zenón Raúl Paz López, por el periodo de quince (15) días comprendido desde el 3 al 17 de enero de 2018;

Que, de acuerdo con artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del 3 al 17 de enero 2018, por espacio de quince días (15) días, al servidor ZENÓN RAÚL PAZ LÓPEZ Técnico en Seguridad II, nivel remunerativo STA, del Área de Abastecimientos de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.


NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Encargado de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

